



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

0 0 0 5 5 6

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS: 30 MAR 2022

A. La Resolución Exenta N° 6651/2021, del 26 de agosto del 2021 de la SUBDERE, que aprueba proyecto y distribuye recursos del programa mejoramiento de barrios – FET (Fondo de emergencia transitorio Covid-19) para la Municipalidad de Angol (E17597/2021), para financiar la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL".

B. El Ord. N° 1345/2021 del 22 de octubre de 2021, emitido por el Ministerio de Energía en que designa profesionales de apoyo en temas relacionados con la licitación.

C. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL", aprobadas mediante Decreto Exento N° 2426 del 28/12/2021.

D. La licitación N°2743-86-LQ21 publicada el 31 de diciembre 2021 en el sistema www.mercadopublico.cl "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL".

E. El Decreto Exento N° 36 del 10/01/2022 que nombra Comisión e apertura y evaluación de ofertas para la licitación N°2743-86-LQ21 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL" y solicita apoyo de profesional del Ministerio de Energía para evaluación técnica de las ofertas, conforme a Ord. N° 1345/2021 del 22 de octubre de 2021.

F. La aclaración a la licitación N°2743-86-LQ21, publicada el 21 de enero 2022 en el sistema www.mercadopublico.cl y que implica modificar bases administrativas de la licitación "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL", lo cual se lleva a efecto mediante Decreto Exento N° 222 del 14/02/2022.

G. Las ofertas presentadas a la licitación N°2743-86-LQ21 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL", y el resultado de la evaluación técnica efectuada por profesional del Ministerio de Energía.

H. Lo indicado por el Ministerio de Energía en Oficio Reservado N°14/2022 del 23 de marzo 2022, que detecta inconsistencias entre las bases de licitación y especificaciones técnicas, que impiden realizar una evaluación objetiva de las ofertas, y propone a la Comisión de apertura y evaluación, Revocar el proceso de licitación.

I. El acta de evaluación de la licitación "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL", ID 2743-86-LQ21, elaborada con fecha 25 de marzo de 2022 por la comisión de apertura y evaluación, en que propone al Sr. Alcalde Revocar el proceso de licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

J. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

K. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

L. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Revóquese la licitación N°2743-86-LQ21 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DE LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL", de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, debido a inconsistencias detectadas en el proceso de evaluación, entre las bases de licitación y especificaciones técnicas, que impiden realizar una evaluación objetiva de las ofertas.

2. Efectúese devolución de las siguientes garantías por concepto de seriedad de oferta:

- Vale Vista N°0313370, Banco Santander, monto \$1.000.000, oferente ECO Suministros SPA.
- Boleta de Garantía N°0266151, banco BICE, monto \$1.000.000, oferente Servicios de Energía Ciudad Luz SPA.
- Certificado de Fianza código 0440693350xA071D7, MásAVAL S.A.G.R., monto \$1.000.000, oferente CSR ENERGÍA SPA.

3. Solicítense apoyo al Ministerio de Energía para resolver inconsistencias entre Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MHA/ORR/imv.
DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Control
- Jurídico
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Ministerio de Energía



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL